

RESOLUCION N° IG-CA-82- 0913

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, del 22 de Diciembre de 1.976, por la Señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-32050 y ADM-82088 del 15 de Abril y 19 de Mayo de 1.982; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en Resolución No. 82131 del 14 de Junio de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Abril de 1.982 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "NUTRIL S.A.";

QUE los señores Luis Piana Bruno y Fernando Ycaza Ycaza en sus calidades de Presidente y Subgerente respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado con el patrocinio del señor Abogado César Trouet Candell, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 82-4896BIA del 31 de Mayo de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-512 del 15 de Junio de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "NUTRIL S.A." por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 2º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Abril de 1.982, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

04

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-82-  
Compañía: MUTRIL S.A.

0913

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 2° de este Cantón, ~~sepa~~ ~~respa~~ ~~del~~ ~~contenido~~ ~~de~~ la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada, el 20 de Enero de 1.976, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de ~~de~~ Abril de 1.982, que será elaborado por este Despacho ~~de~~ razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

18 JUN. 1982



Dr. César Coronel Jones  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

MCP-151.  
DL-JJA.



Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas 9.146 a 9.150, número 242 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.600 del repertorio.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.143 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 12.429 del mismo Registro de 1.978; y, 4465 de igual Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



550 101 31